

POSADAS, 03 de septiembre de 2022

DISPOSICIÓN Nº 002 .-

VISTO que trabajar en ambientes libres de violencia y acoso es un derecho reconocido para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras en nuestro país, y

CONSIDERANDO:

QUE la violencia en el lugar de trabajo es toda acción, incidente o comportamiento que se aparta de lo razonable mediante el cual una persona es agredida, amenazada, humillada o lesionada por otra en el ejercicio de su actividad profesional o como consecuencia directa de la misma.

QUE la violencia en el lugar de trabajo redundará en detrimento del funcionamiento de este último y de la calidad de los servicios prestados.

QUE es necesario prevenir y erradicar la violencia interna en el lugar de trabajo, que tiene lugar entre los trabajadores, incluidos los directores.

QUE las medidas para combatirla contribuyen de lleno al perfeccionamiento de la organización y a la promoción del trabajo decente.

QUE es pertinente y urgente crear una Comisión de Prevención de la Violencia Laboral (CPVL) en el ámbito del IMAM.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE MATERIALES DE MISIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. CREAR la Comisión de Prevención de la Violencia Laboral (CPVL), dependiente de la Dirección del IMAM.

2022 – “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la CPVL estará formada por 1 representante por los Investigadores, 1 representante por los becarios, 1 representante por los CPA, cada uno con sus respectivos suplentes más 1 representante administrativo.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que sus funciones serán:

- proponer al CD del IMAM las pautas de funcionamiento y renovación de la misma, definiendo el sistema de selección de representantes;
- elaborar y presentar al CD del IMAM para su aprobación un protocolo de prevención de violencias adaptado a las necesidades del IMAM basado en el “Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la violencia en el lugar de trabajo en el sector de los servicios y medidas para combatirla” de la Organización Internacional del Trabajo, Programa de Actividades Sectoriales.

ARTÍCULO 4º. DESIGNAR a los integrantes de la primera CPVL. Los miembros serán:

Titulares

María Laura Vera
Pamela Soledad Cuenca
Luis Alberto Mund
Natalia Paola Ramírez

Suplentes

Javier Ernesto Kolodziej
Rocío Elizabet Cardozo
Gerardo Mathias Iurinic

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR, COMUNICAR. Notificar y Cumplido, ARCHIVAR.

Dra. MARIA CRISTINA AREA
DIRECTORA
Inst. de Materiales de Misiones
UNAM - CONICET